



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de Administración Judicial de Antioquia

**ACUERDO No. CSJAA14-467**  
**Jueves, 04 de septiembre de 2014**

*"Por el cual se adoptan las medidas para el reparto de procesos a los Despachos 2º, 5º y 6º del Tribunal Administrativo de Antioquia que se incorporaron a la oralidad y la distribución de expedientes entre los Despachos pertenecientes al régimen anterior al previsto en la ley 1437 de 2011"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA  
JUDICATURA DE ANTIOQUIA**

*En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 "Estatutaria de la Administración de Justicia" y los Acuerdos PSAA 14-10197 y PSAA14-10206 de 2014, por el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delega funciones en el nivel Seccional", y*

**CONSIDERANDO QUE:**

- 1-** El Acuerdo PSAA14-10197 de 2014 modificado por el Acuerdo PSAA14-10206, incorporó a la oralidad, los Despachos de Magistrados permanentes 2º, 5º y 6º del Tribunal Administrativo de Antioquia.
- 2-** La anterior disposición hace necesario realizar la distribución de aquellos procesos que se encontraban en los Despachos incorporados a la oralidad mediante Acuerdo PSAA14-10197 de 2014 modificado por el Acuerdo PSAA14-10206.
- 3-** En reunión realizada el 28 de agosto de 2014 se acordó, con los Magistrados (as) del Tribunal Administrativo de Antioquia, la forma de realizar el reparto de los procesos entre los Despachos de oralidad y la distribución de los expedientes entre los Despachos que continúan en el régimen anterior al previsto en la ley 1437 de 2011 y los Despachos de descongestión.
- 4-** Según lo acordado los Despachos 2º, 5º y 6º del Tribunal Administrativo que se incorporaron a la oralidad por los acuerdos citados, concluirán dentro del mes de septiembre, el trámite de los siguientes procesos:



| Magistrado                       | CLASE DE PROCESO |            |               |
|----------------------------------|------------------|------------|---------------|
|                                  | LABORAL          | REPARACIÓN | OTROS ASUNTOS |
| Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez | 36               | 1          | 21            |
| Rafael Darío Restrepo Quijano    | 34               | 4          | 5             |
| Jairo Jiménez Aristizabal        | 6                | 5          | 20            |

\*Información proporcionada por la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia

**5-** La carga actual de los Magistrados (as) de descongestión del Tribunal Administrativo de Antioquia es la siguiente:

| ETAPA PROCESAL                      | LABORAL                   |                           |                            | REPARACIÓN DIRECTA          |                              |                              |
|-------------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|
|                                     | María Nancy García García | Juan Carlos Hermosa Rojas | Juan Carlos Hincapié Mejía | Carlos Enrique Pinzón Muñoz | Martha Cecilia Madrid Roldán | Martha Nury Velásquez Bedoya |
| Despacho para fallo (1ª y 2ª Inst.) | 112                       | 120                       | 171                        | 76                          | 80                           | 52                           |
| Trámite (1ª y 2ª Inst.)             | 82                        | 158                       | 136                        | 130                         | 170                          | 123                          |
| TOTAL                               | 294                       | 278                       | 307                        | 206                         | 250                          | 175                          |

\*Información proporcionada por los Magistrados de Descongestión del Tribunal Administrativo de Antioquia

**6-** La carga actual de los Magistrados (as) del Tribunal Administrativo de Antioquia y los Magistrados de Descongestión, pertenecientes al régimen anterior al previsto en la ley 1437 de 2011, es la siguiente:

|                                     | Liliana Patricia Navarro Giraldo | Mercedes Judith Zuluaga Londoño | Jorge León Arango Franco |
|-------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--------------------------|
| Despacho para fallo (1ª y 2ª Inst.) | 136                              | 132                             | 129                      |
| Trámite (1ª y 2ª Inst.)             | 186                              | 160                             | 213                      |
| TOTAL                               | 322                              | 292                             | 342                      |

\*Información proporcionada por la Secretaría y los Magistrados de Descongestión del Tribunal Administrativo de Antioquia.

**7-** El número de procesos de acuerdo al medio de control, de los Despachos 2º, 6º y 9º que se incorporaron a la oralidad, objeto de distribución entre los Despachos de Magistrados que continúan conociendo del régimen anterior, es:

Acuerdo CSJAA14-467 Por el cual se adoptan las medidas para el reparto de procesos a los Despachos 2°, 5° y 6° del Tribunal Administrativo de Antioquia que se incorporaron a la oralidad y la distribución de expedientes entre los Despachos pertenecientes al régimen anterior al previsto en la ley 1437 de 2011 Hoja No 3

| Magistrado                       | CLASE DE PROCESO |            |               |            |
|----------------------------------|------------------|------------|---------------|------------|
|                                  | LABORAL          | REPARACIÓN | OTROS ASUNTOS | ESPECIALES |
| Juan Guillermo Arbeláez Arbeláez | 60               | 36         | 58            | 20         |
| Rafael Darío Restrepo Quijano    | 67               | 30         | 38            | 6          |
| Jairo Jiménez Aristizabal        | 59               | 32         | 66            | 11         |
| TOTAL                            | 186              | 98         | 162           | 37         |

\*Información proporcionada por la Secretaría del Tribunal Administrativo de Antioquia

En sesión ordinaria del día tres (3) de septiembre de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Distribuir entre los Magistrados (as) de descongestión y los Despachos pertenecientes al régimen anterior al previsto en la ley 1437 de 2011, los expedientes que tenían a cargo los Despachos que se incorporaron a la oralidad mediante Acuerdo PSAA14-10197 modificado por el Acuerdo PSAA14-10206, así:

- 186 procesos de nulidad y restablecimiento del derecho de carácter laboral se distribuirán equitativamente entre los Magistrados (as) de descongestión que conocen de estos asuntos.
- 98 procesos de reparación directa se distribuirán equitativamente entre los Magistrados (as) de descongestión que conocen de estos asuntos.
- 162 procesos clasificados en otros asuntos y las 37 acciones especiales, con excepción de las acciones electorales y acciones populares, se distribuirán equitativamente entre los Magistrados (as) de descongestión que conocen de asuntos mixtos y el Despacho de la Magistrada permanente que continúa en el régimen anterior al previsto en la ley 1437 de 2011.

La distribución se realizará equitativamente según la clase de proceso, la etapa procesal (trámite o, a Despacho para fallo) y la instancia (primera o segunda).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Realizar el reparto de procesos entre los Despachos del Tribunal Administrativo de Antioquia pertenecientes a la oralidad de la siguiente manera:

- Repartir en igual proporción, entre todos los Despachos pertenecientes a la oralidad, las acciones constitucionales.
- Repartir en igual proporción, entre los Despachos pertenecientes a la oralidad, los procesos que ingresen hasta el 30 de septiembre de 2014.



- Repartir en igual proporción, entre todos los Despachos pertenecientes a la oralidad, los procesos que ingresen para segunda instancia de los Juzgados Administrativos Orales.

**ARTÍCULO TERCERO.** - El 1° de octubre de 2014, se revisará la eficacia de las medidas adoptadas con la finalidad de definir de manera gradual a futuro, el reparto de procesos que garantice equidad en las cargas laborales entre los Despachos del Tribunal Administrativo de Antioquia del sistema oral; y así mismo se definirá el periodo en que operará la fórmula gradual de reparto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la página: <http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/csj/seccion/334/772/1044/Información-General>

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta (E)

  
**RAFAEL GUILLERMO VASQUEZ GOMEZ**  
Secretario